el auaso comun, cuio repartim.to aga con
a sistencia de Gabriel de Salmeron Mayor
domo de Posittario sobre lo qual y seguri
dad para la paga del trigo que asi rrepar
tiese el dho S.r Rex.or Uauero de las dis.s pos.nes
y Prouidencias que tubiese p.r esenciales en Intelig.a
de que la consideras.n del precio de cada fanega del
trigo para su satisfacc.n y paga a de ser el mismo
a que se a ganado de pres.te en que esta consi de
rada la compra y demas gastos y moderada
ganancia que a de tener dho posito y la que se deue
considerar en conformid.d de lo preuenido en
la ley para su mayor aum.to y para su efecto se
le aga notoria esta prouidencia a dho depositario
y dho S.r Rex.or Uauero, dijo que dava entendi
do de lo decretado y que estava presto a sa
tisfacer su obligac.n del encargo que se le aua
y en esto p.r no ofrecerse otra cosa se acabo este
ayuntam.to y lo firmaron

D.n Antonio Paez de la Cadena

D.n Fran.co Marin Perez Piñero

D. Antonio Butra Angosto

D.n Fran.co Balcarcel Cerat

Ante mi

Luis Daroca Marin